

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-DIF-086-2020
"SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-DIF-086-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 01 de junio de 2020, fecha y hora señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-DIF-086-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL".

RESEÑA CRONOLOGICA

1. El día 04 de mayo de 2020 se publicó la convocatoria número OM-DIF-086-060-2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la

Licitación Pública Regional número OM-DIF-086-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL".

2. El día 12 de mayo de 2020, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se hizo constar las modificaciones y respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha 18 de mayo de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnica y económica de los licitantes: ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA MAYORISTA GARGU S.A. DE C.V.
4. El día 25 de mayo de 2020 tuvo verificativo, el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo que se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. S.A. DE C.V. Se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. S.A. DE C.V.	Presento	Presento

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. S.A. DE C.V.	\$ 1,310,387.00 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

5. El día 27 de mayo de 2020 se procedió a diferir el acto de fallo de la Licitación Pública Regional No. OM-DIF-086-2020, correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley, para el 01 de junio de 2020 a las 12:00 horas.

El día 29 de mayo de 2020, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional No. OM-DIF-086-2020, correspondiente al

“SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL” con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: para el **Paquete 2 “Albergue Temporal Tijuana”** reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica, por un importe total de \$ 506,322.00 m.n. (quinientos seis mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete 2 “Albergue Temporal Tijuana”, encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.

[Handwritten signature]

Para el **Paquete 1 “Albergue Temporal Mexicali”** presenta una propuesta económica, por un importe total de \$804,065.00 m.n. (ochocientos cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, por lo que derivado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante para el paquete 1 “Albergue Temporal Mexicali” cuya propuesta técnica fue admitida se pudo observar que se encuentra por encima del monto presupuestado por la entidad paraestatal para realizar la contratación, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para el paquete 1 “Albergue Temporal Mexicali” son considerados como no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la entidad paraestatal cuenta para la compra de los bienes.

[Handwritten signature]

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas satisfactorias para el **Paquete 1 “Albergue Temporal Mexicali”**, este “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **DESIERTO** dicho paquete.

[Handwritten signature]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de

las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.** Para el **paquete 2 “Albergue Temporal Tijuana”**; se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante citado en el párrafo anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al “SUMINISTRO DE ARTICULOS BLANCOS PARA ALBERGUE DIF ESTATAL” al licitante:

LICITANTE: **ECONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.** se adjudica contrato para el **paquete 2 “Albergue Temporal Tijuana”** por un total de \$ 506,322.00 m.n. (quinientos seis mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA; de conformidad con los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la única propuesta solvente para dicho paquete.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de

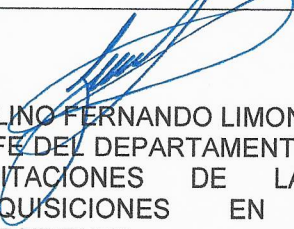
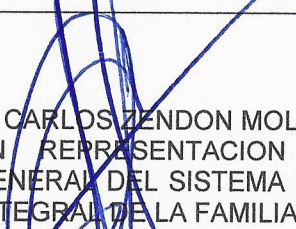
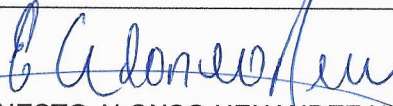


Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:15 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

 <p>C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p>	 <p>C. CARLOS ZENDON MOLINA EN REPRESENTACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. ERNESTO ALONSO HENANDEZ UNZON EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. ANA MARITZA ZAZUETA ANGULO EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</p>
 <p>C. CLAUDETH GUADALUPE REYNA VALENZUELA EN REPRESENTACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.</p>	